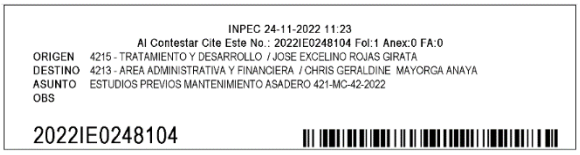
ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA


INPEC 24-11-2022 11:23
Al Contestar Cite Este No.: 2022IE0248104 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 4215 - TRATAMIENTO Y DESARROLLO / JOSE EXCELINO ROJAS GIRATA
DESTINO 4213 - AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / CHRIS GERALDINE MAYORGA ANAYA
ASUNTO ESTUDIOS PREVIOS MANTENIMIENTO ASADERO 421-MC-42-2022
OBS
2022IE0248104

ESTUDIOS PREVIOS PARA *"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ENFRIAMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DE LA CPAMS GIRON 2022".*

Contenido

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD....1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO....2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.2
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS....3
5. CONCEPTO FINANCIERO....6
6. EXPERIENCIA....7
7. ESTUDIO DE MERCADO....7
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO12
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL....12
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.13
11. FORMA DE PAGO....13
12. DOMICILIO CONTRACTUAL14
13. LUGAR DE EJECUCIÓN....14
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR14
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA....15
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO16
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO....16
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO16
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO17
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.17
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD17
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO17

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto A-05-01-02-008-007 **SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)** se procede a realizar los siguientes estudios previos para ***"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ENFRIAMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DE LA CPAMS GIRON 2022".***

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Para el cumplimiento de las políticas, los objetivos institucionales y atender algunas necesidades del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE GIRÓN - SANTANDER - CPAMS GIRON- cumpliendo con la misión y la visión del instituto en especial todas las normas de seguridad, en este entendido donde no se cuenta con las instalaciones,

equipos y personal requeridos para atender la necesidad de mantener en perfectas condiciones de operación los equipos asignados al ESTABLECIMIENTO, para lo cual se requiere contratar una persona natural o jurídica que posea la capacidad de garantizar que estos servicios se presten en forma inmediata y que los insumos y repuestos sean de óptima calidad (originales y nuevos), que cuente con el personal técnico experimentado, así como con el espacio (talleres adecuados y seguros) y las herramientas requeridas para atender estos servicios, como es el caso de ***"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ENFRIAMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DE LA CPAMS GIRON 2022"***, la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC asigna recursos para que se satisfaga esta necesidad mediante la resolución número 0003 del 03 de enero de 2022.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ENFRIAMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DE LA CPAMS GIRON 2022".

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo del objeto contractual se adelantan, entre otras las siguientes actividades:

- Realizar mantenimiento y mano de obra incluyendo los materiales del mantenimiento genera dentro del término máximo de ejecución del contrato.
- Suministrar e instalar materiales de muy buena calidad para garantizar el buen funcionamiento de los elementos contratados y el buen funcionamiento de los equipos que se le realizan mantenimiento.
- El contratista deberá tener a su entera disposición el personal suficiente y calificado para el desarrollo del objeto del contrato, así mismo, debe tener las herramientas y equipos necesarios y calificado para el desarrollo del objeto del contrato,
- Prestar en forma oportuna y eficaz, dentro de los términos establecidos, los servicios de mantenimiento correctivo y mano de obra.
- Acatar por parte del supervisor del contrato, las observaciones que se hagan al mantenimiento realizado a cada frente de trabajo.
- Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilatación y moras en la ejecución del contrato.
- Estos mantenimientos se deben realizar en horas hábiles

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

3.1. LIMTACION A MIPYMES

Teniendo en cuenta que la presente contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, aplica la posibilidad de limitarla a Mipymes, según lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34, Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021:

> ***"Articulo 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mipyme****. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
>
> *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*
>
> *PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".*
>
> ***"Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.*** *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo".*

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015 *"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ENFRIAMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DE LA CPAMS GIRON 2022".*

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
72151800	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas	**72**	**15**	**18**	**00**

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para ***"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE REFRIGERADOR Y EQUIPOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DE LA CPAMS GIRON 2022"***, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	Código UNSPSC	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO PONDERADO POR UNIDAD	PRECIO PONDERADO TOTAL
1	72151800	servicio	**CONGELADOR INDUSTRIAL** Cambio de compresor 1.5 HP y Mano de obra	1	**$1.825.000**	**$1.825.000**
2	72151800	servicio	**CONGELADOR INDUSTRIAL** Cambio de secador semi industrial y mano de obra	1	**$ 400.000**	**$ 400.000**
3	72151800	servicio	**CONGELADOR INDUSTRIAL** Cambio de ventilador y mano de obra	1	**$ 400.000**	**$ 400.000**
4	72151800	servicio	**CONGELADOR INDUSTRIAL Y NEVERA INDUSTRIAL** Instalación de empaques de puertas de 02 congeladores y 01 nevera con mano de obra	1	**$ 435.000**	**$ 435.000**
TOTAL						**$ 3.060.000**
ESPECIFICACIONES OBLIGATORIAS						

Para ***"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ENFRIAMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DE LA CPAMS GIRON 2022".*** Ce deberán tener en cuenta los siguientes requisitos de obligatorio cumplimiento:

- Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción de los productos y elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor. El proveedor será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados.

- El proponente deberá presentar la oferta incluyendo todos los Ítems obligatorios solicitados especificando la marca de cada elemento. No se aceptan ofertas parciales a los ítems obligatorios.

- El proponente deberá presentar en la oferta elementos de marca reconocida en el mercado nacional, excelente calidad, de alta demanda o rotación de producto.

- La entrega de los elementos solicitados en esta contratación, se hará sin costo alguno para el INPEC por concepto de transporte, seguros, embalajes, instalación u otros.

-El proponente deberá anexar certificación especificando los tiempos de garantía.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

NOTA 1: El administrador del proyecto productivo asadero, recomienda tener en cuenta la Sentencia T-721/10 emitida por la Corte Constitucional, Sala Sexta de Revisión, Magistrado Ponente Dr. NILSON PINILLA PINILLA: *"…Los derechos de los reclusos en el marco de la relación especial de sujeción. La jurisprudencia nacional e internacional ha reconocido que si bien algunos de los derechos fundamentales de las personas que se encuentran privadas de libertad pueden ser suspendidos o restringidos a partir del momento en que son sometidas a detención preventiva o condenadas penalmente, otros de sus derechos se mantienen indemnes y, por lo tanto, deben ser protegidos y respetados íntegramente"*

Así, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado (no está en negrilla en el texto original):

> *"Frente a las personas privadas de libertad, el Estado se encuentra en una posición especial de garante, toda vez que las autoridades penitenciarias ejercen un fuerte control o dominio sobre las personas que se encuentran sujetas a su custodia. De este modo, se produce una relación e interacción especial de sujeción entre la persona privada de libertad y el Estado, caracterizada por la particular intensidad con que el Estado puede regular sus derechos y obligaciones y por las circunstancias propias del encierro, en donde al recluso se le impide satisfacer por cuenta propia una serie de necesidades básicas que son esenciales para el desarrollo de una vida digna.*
>
> *Ante esta relación e interacción especial de sujeción entre el interno y el Estado, este último debe asumir una serie de responsabilidades particulares y tomar diversas iniciativas especiales para garantizar a los reclusos las condiciones necesarias para desarrollar una vida digna y contribuir al goce efectivo de aquellos derechos que bajo ninguna circunstancia pueden restringirse o de aquéllos cuya restricción no deriva necesariamente de la privación*

de libertad y que, por tanto, no es permisible. De no ser así, ello implicaría que la privación de libertad despoja a la persona de su titularidad respecto de todos los derechos humanos, lo que no es posible aceptar…"

Así las cosas se le informa al proponente que en la oferta técnica y económica en lo posible **se abstenga de cotizar elementos no originales, de marcas que no sean reconocidas en el mercado nacional, ni de trazabilidad**, ya que la CPAMS GIRON debe adquirir elementos de marca reconocida en el mercado nacional, excelente calidad del producto que den respaldo de su buen funcionamiento, desempeño y calidad, **esta recomendación conlleva a que el comité tome diversas iniciativas especiales para garantizar a los reclusos las condiciones necesarias para desarrollar una vida digna y contribuir al goce efectivo de aquellos derechos que bajo ninguna circunstancia pueden restringirse.**

NOTA 2: Aspectos Técnicos - Requisitos Mínimos Excluyentes. El estudio técnico de las ofertas que realizará la CPAMS GIRON, tiene por objeto determinar si las propuestas se ajustan a los requerimientos técnicos mínimos exigidos.

NOTA 3: Horario de atención El oferente deberá garantizar como mínimo el siguiente horario de atención de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. los días establecidos para realizar el proceso de mantenimiento en el área de panadería la Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad de Girón, previo acuerdo con el RESPONSABLE PROYECTO ASADERO CPAMS GIRÓN.

NOTA 4: Acta de Entrega. Una vez realizadas las actividades de mantenimiento, el proponente debe elaborar un acta de entrega relacionando las operaciones realizadas y servicios prestados, cantidad y tipo de insumos utilizados, la cual será firmada por el supervisor del contrato, y el Director del establecimiento

5. CONCEPTO FINANCIERO

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ENFRIAMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DE LA CPAMS GIRON 2022"	IVA: Este proceso queda exento del valor del I.V.A. Mediante oficio MJD-CER22-0001404-4000, del 25 de enero de 2022, el Ministerio de Justicia y del Derecho, expidió certificación de exoneración del IVA al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario por lo que el proceso de contratación se realizará con precios SIN IVA, esto, de conformidad con el artículo 130 de la Ley 633 de 2000, que establece lo siguiente: *"quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos*	Retención en la Fuente por compras. Retención por ICA para municipio de Girón. Retención por IVA. Y todos aquellos que contempla la ley tributaria nacional o municipal

	e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho."	

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo tres (03) contratos para entidades públicas o privadas en los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para **EL MANTENIMIENTO DE REFIRGERADORES Y CONGELADORES,** cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

-Nombre o razón social del contratante
-Nombre o razón social del contratista
-Objeto del contrato
-Fecha de iniciación del contrato
-Fecha de terminación del contrato. Valor contratado
-Firmas de las partes contratantes.

En el caso que la certificación no contenga todos los datos anteriormente mencionados se podrá aportar, el acta de Liquidación del Contrato, en la que aparezcan los datos faltantes, siempre y cuando en la misma conste que el contrato se cumplió a satisfacción.

No serán válidos los contratos verbales.
No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
No será válida experiencia presentada por socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.
No serán válidos los contratos. Debe ser certificación o acta de liquidación.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector, y dejar constancia mediante el presente documento.

El establecimiento de alta y mediana seguridad - CPAMS GIRON, Se encuentra ubicado en la zona rural del municipio de girón Santander, el producto que debe contratar en atención a la especial sujeción que existe entre las personas privadas de la libertad y el establecimiento propende por el mantenimiento de maquinarias y equipos en el mercado y que puedan ser adquiridos a precios que se ajusten al mismo.

Para ello se verifico mediante cotizaciones a empresas que realizan mantenimientos relacionados con el objeto a contratar en el departamento y que pueden suministrar los productos con las especificaciones y cuidados especiales que demandan los equipos.

Por lo anterior teniendo en cuenta que existen empresas dedicadas al mantenimiento relacionados con el objeto del contrato, se evidencia y facilita la participación de proponentes para el cumplimiento del objeto contractual.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC – CPAMS GIRON, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para ***"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ENFRIAMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DE LA CPAMS GIRON 2022".*** De conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC – CPAMS GIRON está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Se debe analizar lo siguiente:

¿Quién vende?

Al respecto existen empresas que pueden satisfacer las necesidades según el objeto a contratar, al respecto podemos encontrar a **ELEC SAS Y SERVICIO ELECTROMECÁNICO GARCÍA** lo cuales son grupos que económica y logísticamente pueden asumir los compromisos del sector.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La entidad en años anteriores ha realizado procesos de contratación por intermedio del SECOP I, se han realizado los respectivos estudios previos para definir el valor económico de los productos a adquirir según como estén en el sector.

Las entidades privadas realizan mantenimientos de maquinarias y equipos en el mercado.

Este sector de demanda, comporta una especial atención por parte del establecimiento, ya que se requiere el suministro de**: *"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE REFRIGERADOR Y EQUIPOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DE LA CPAMS GIRON 2022"*.**

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (2) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	**OBJETO**	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2019	148-MC-105-2019	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALGUNOS EQUIPOS DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS (EBNISTERIA, LACTEOS, PANADERIA, ASADERO, PANADERIA Y EXPENDIO) DEL CPMSACS ACACIAS INPEC	SOLUCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL	16.710.000	SECOP II
2020	MC 024 DE 2020	CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA Y ASADERO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y	INSTRUMENTACION Y SERVICIOS INDUSTRIALES ISI SAS	13.560.398	SECOP II

		CARCELARIO DE CALI			
2021	410-MC-037 DEL 2021	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA	EQUIPOS Y TECNOLOGIA LIMITADA- EQUIP TECH LTDA	1.370.000	SECOP II

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	TAMAÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2020	INPEC	238-MC-010-2020	CONTRATAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS, DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CARTAGO.	SUMINISTROS MANTENIMIENTOS Y ASESORIAS S.A.S.	N/A	$ 1.542.857
2021	COMANDO FUERZA AÉREA COLOMBIANA	161-00-B-COFAC-BACOF-2021	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y/O RECUPERATIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE ACONDICIONAMIENTO DE AIRE (AIRES ACONDICIONADOS, NEVERAS Y/O	PROCESOS CREATIVOS E INGENIERIA SAS	N/A	$21.711.200

			REFRIGERADORES Y/O CONGELADORES Y/O CUARTOS FRÍOS),			

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- **COTIZACION No. 1: ELEC S.A.S**
- **COTIZACION No. 2: SERVICIO ELECTROMECANICO GARCIA**

ITEM	Código UNSPSC	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD SOLICITADA	COTIZACION 1	COTIZACION 2
1	72151800	servicio	**CONGELADOR INDUSTRIAL** Cambio de compresor 1.5 HP y Mano de obra	1	$1.850.000	$ 1.800.000
2	72151800	servicio	**CONGELADOR INDUSTRIAL** Cambio de secador semi industrial y mano de obra	1	$ 400.000	$ 400.000
3	72151800	servicio	**CONGELADOR INDUSTRIAL** Cambio de ventilador y mano de obra	1	$ 400.000	$ 400.000
4	72151800	servicio	**CONGELADOR INDUSTRIAL Y NEVERA INDUSTRIAL** Instalación de empaques de puertas de 02 congeladores y 01 nevera con mano de obra	1	$450.000	$ 420.000

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para ***"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ENFRIAMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DE LA CPAMS GIRON 2022"*.** De acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para ***"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ENFRIAMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DE LA CPAMS GIRON 2022".*** El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio de mínimo dos cotizaciones de menor valor así:

($Valor cotización 1+ Valor cotización 2) /2 = $ Valor promedio.

Obteniendo como resultado un Valor Promedio de:

ITEM	Código UNSPSC	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO PONDERADO POR UNIDAD	PRECIO PONDERADTOTAL
1	72151800	servicio	**CONGELADOR INDUSTRIAL** Cambio de compresor 1.5 HP y Mano de obra	**1**	**$1.825.000**	**$1.825.000**
2	72151800	servicio	**CONGELADOR INDUSTRIAL** Cambio de secador semi industrial y mano de obra	**1**	**$ 400.000**	**$ 400.000**
3	72151800	servicio	**CONGELADOR INDUSTRIAL** Cambio de ventilador y mano de obra	**1**	**$ 400.000**	**$ 400.000**
4	72151800	servicio	**CONGELADOR INDUSTRIAL Y NEVERA INDUSTRIAL** Instalación de empaques de puertas de 02 congeladores y 01 nevera con mano de obra	**1**	**$ 435.000**	**$ 435.000**
TOTAL					**$3.060.000**	**3.060.000**

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 7622** de fecha **28 de febrero de 2022**, por un valor de (11.440.000) Resolución N-003 del 03 de enero 2022 INPEC-**CPAMS GIRON**, DEPENDENCIA **FINANCIERA,** POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-05-01-02-008-**

007 MANTENIMIENTO, FUENTE **PROPIOS** RECURSO **26**, SITUAC. CSF. OBJETO: ***"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ENFRIAMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DE LA CPAMS GIRON 2022"*** por valor de **11.440.000 ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE**.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución será hasta el 30 de diciembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfección del contrato, la necesidad será establecida, de acuerdo a requerimiento del **RESPONSABLE PROYECTO PANADERIA CPAMS GIRÓN** cuyas entregas deben realizarse semanalmente en días hábiles.

Sin embargo, la CPAMS girón en atención, se reserva el derecho de abstenerse terminar el contrato si aproximándose a la finalización de la ejecución se observa que no se lograra cumplir con obligaciones de la anualidad, lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el principio de anualidad mediante el cual es obligación a 31 de diciembre de 2022 debe quedar a paz y salvo con la obligación de la vigencia.

11. FORMA DE PAGO

El INPEC-CPAMS GIRON efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, ***"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ENFRIAMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DE LA CPAMS GIRON 2022"***, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por

Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de GIRON, KM 14 VIA A ZAPATOCA VEREDA PALOGORDO, ESTABLECIMIENTO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE GIRON

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la ciudad de GIRON, KM 14 VIA A ZAPATOCA VEREDA PALOGORDO, ESTABLECIMIENTO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE GIRON

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar suministro objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Entregar en el almacén del establecimiento los pedidos realizados por el supervisor del contrato en las cantidades, peso y especificaciones requeridas en la aceptación y/o contrato

13.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y la aceptación y/o el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a. Si el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, de inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución y en la ley.
b. Cuando se presente la oferta con condicionamientos que no puedan ser aceptadas, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación publica o que atenten contra los intereses de la CPAMS GIRON- INPEC.
c. El interferir, pretender influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
d. Cuando se requiera muestra de los elementos objeto del contrato y no allegue la misma antes del cierre de presentación de ofertas; dicho kit deberá ser fiel reflejo de la ficha técnica y contener registro invima.
e. Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta o especificaciones técnicas mínimas y obligatorias exigidas, por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica proponente, o cuando ésta no se encuentre debidamente autorizada para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal.
f. No cotizar la totalidad de la cantidad mínima exigida.
g. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el proponente, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal, individualmente o a través de una persona jurídica.
h. Cuando al verificar la información referente al boletín de responsables fiscales y al pago de los aportes parafiscales o de contratación de aprendices, se encuentre reportado al proponente en el Boletín o incumplimiento en el pago de dichas obligaciones, y no sea subsanada esta situación dentro del término señalado en la invitación.
i. Cuando la actividad comercial de la empresa certificada por la cámara de comercio no corresponda a la actividad económica a desarrollar objeto del contrato
j. Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos obligatorios presentados y el proponente no lo haya advertido o hecho la salvedad con su firma al pie de la corrección.
k. Si el proponente no subsana o no lo hace correctamente respecto de la información o documentación solicitada por la CPAMSGIRON, dentro del término fijado.
l. Cuando estando prohibido en la invitación pública, se presente propuesta parcial o alternativa, o en condiciones técnicas inferiores a las mínimas requeridas por la entidad.
m. Si la oferta económica tiene un valor superior al presupuesto oficial estimado.
n. Si la oferta es presentada extemporáneamente o se presenta con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
o. Si la información y documentos presentados por el proponente, es inconsistente, inexacta o falsa.
p. Cuando, en atención a lo dispuesto en el Artículo 13 del Decreto 2474 de 2008 (propuesta con valor artificialmente bajo), el oferente no explique - dentro del término previsto por la entidad - las razones que sustenten el valor por él ofertado, o cuando oídas las explicaciones el evaluador recomiende el rechazo explicando sus razones, teniendo en cuenta que procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.
q. No presentar en la oferta elementos de marca reconocida en el mercado nacional, excelente calidad, de alta demanda o rotación de producto.
r. Cuando se advierta que los elementos que oferte el proponente en la propuesta técnica y económica no tengan el registro sanitario INVIMA para la fabricación, importación, distribución y venta de productos objeto de la presente invitación pública.
s. Cuando el oferente no cumpla con requisito técnico mínimo de la experiencia.

t. Si la oferta no cumple con las especificaciones técnicas mínimas y obligatorias exigidas.
u. Cuando se solicite la ficha técnica y la misma no sea fiel reflejo de las condiciones técnicas exigidas.
v. Cuando el oferente tenga incumplimientos contractuales.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

a) Si no se presentan ofertas
b) Si ninguna de las ofertas presentadas cumple con los requisitos técnicos mínimos exigidos
c) Si ninguna de las ofertas presentadas se considera hábil
d) Si solo se presenta una oferta y no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, después de solicitar las aclaraciones que fueren necesarias y los documentos faltantes.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el Secop I.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución , de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el cumplimiento y calidad del servicio, así como el eventual pago de multas, sanciones y en general el Contrato, la cual se hará efectiva en los eventos establecidos de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA deberá constituir la siguiente póliza de:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Duración del contrato y 6 meses mas
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor del contrato	Duración del contrato y 6 meses mas

BENEFICIARIO el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE GIRÓN – SANTANDER -CPAMS GIRON- , con Nit. 804015585-9, Dirección Kilómetro 14 vía Girón – Zapatoca Vereda Palogordo.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Coordinador del **PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DE LA CPAMS GIRON** del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

(ORIGINAL FIRMADO)
DG. ROJAS GIRATÁ JOSE EXCELINO
Supervisor del área de proyecto productivo asadero

Revisó: P.U. Chris Mayorga-Contratos
Proyectó: DG. ROJAS GIRATÁ JOSE EXCELINO-P.P. ASADERO.
Fecha de elaboración:24/11/2022